

13-10-2009

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE: SEM001331
FOLIO TRÁMITE: 72.152

NOMBRE: PATRICIO MODESTA TOMASA
 UBICACIÓN: PLAZA PRINCIPAL
 COLONIA: LAS JUNTAS
 CALLE CRUCE 1: OROZCO
 CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.50
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

PAPAS, NIEVES, DULCES Y FRUTA DE TEMPORADA

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 151

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA EXPEDICIÓN

06-Marzo-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Mayo-2017

IMPORTE: \$573.50

		DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	11:00:19 a	A:	10:00:19 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	11:00:19 a	A:	10:00:19 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:19 a	A:	10:00:19 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	11:00:19 a	A:	10:00:19 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART43I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN Gobierno de
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS
TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS



Tomasa Patricio 444

ACEPTO

PATRICIO MODESTA TOMASA

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrodeamiento o pavimentación del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, imágenes, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Altrodo